



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-66820401-APN-SPYPCTEI#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Octubre de 2020

**Referencia:** Anexo IV - Reglamento Sistema RCAE

---

**ANEXO IV**

**Reglamento del Sistema de Redes de Científicos/as Argentinos/as en el Exterior**

En el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 26.421 y con el propósito otorgar el reconocimiento del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT) a aquellas redes que cumplieran determinados requisitos de institucionalización, se creó el Sistema de Redes de Científicos/as Argentinos/as (SRCAE), a través del artículo 1° de la RESOL-2017-1017-APN-MCT.

Con base en los años de experiencia del Programa RAICES en la gestión del SRCAE y teniendo en cuenta el impulso que se está dando al trabajo conjunto entre el MINCYT y las Redes, se establece a continuación el Reglamento del Sistema de Redes de Científicos/as Argentinos/as.

**ARTÍCULO 1°.- REDES DE CIENTÍFICOS/AS ARGENTINOS/AS RESIDENTES EN EL EXTERIOR:**

El MINCYT a través del Programa RAICES, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA CIENTÍFICA de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, impulsará la conformación y el funcionamiento de Redes de Científicos/as Argentinos/as residentes en el exterior.

El Programa RAICES solicitará la colaboración del representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO que integra la COMISIÓN ASESORA del Programa para el enlace y comunicación con las representaciones Diplomáticas y Consulares argentinas en el exterior.

## **ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO DE LAS REDES:**

Las Redes tendrán dentro de sus objetivos:

- a)** Generar una permanente vinculación e integración entre los/as científicos/as argentinos/as residentes en el exterior y el SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTeI).
- b)** Impulsar la participación de los/as científicos/as argentinos/as residentes en el exterior en la planificación y ejecución de la política nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- c)** Promocionar oportunidades para el retorno al país de investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as y profesionales calificados que deseen continuar su actividad profesional en instituciones nacionales.
- d)** Difundir oportunidades de formación y desarrollo de científicos/as argentinos/as en los países de conformación de las redes, teniendo en consideración especialmente la importancia de que las capacidades que se generen puedan incorporarse a su regreso al SNCTeI.
- e)** Asesorar a las autoridades del SNCTeI, a través del Programa RAICES, para el impulso de proyectos de cooperación científico-tecnológico bilateral y/o multilateral en los ámbitos público y privado.

## **ARTÍCULO 3º.- INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA DE LAS REDES:**

- a)** El Programa RAICES alentará a que cada RCAE incorpore científicos/as de distintas áreas de conocimiento, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 26.421.
- b)** Los integrantes de la RCAE deberán ser científicos/as argentinos/as de reconocida y acreditada trayectoria en el ámbito nacional e internacional y deberán residir en el exterior.
- c)** Cada Red deberá contar dentro de su estructura interna con las siguientes autoridades:
  - c.1)** Un Coordinador/a Científico/a que funcionará como enlace entre la RCAE y el Programa RAICES. El/la Coordinador/a Científico/a será designado/a por Resolución del MINCYT, a propuesta de la RCAE correspondiente.
  - c.2)** Un Coordinador/a Técnico/a que será responsable de la organización operativa de la RCAE. El/la Coordinador/a Técnico/a será designado/a por el/la Coordinador/a Científico/a, a propuesta de la RCAE correspondiente.
  - c.3)** Un Comité Científico, que podrá dividirse por áreas de especialización si la RCAE lo considera pertinente. Los integrantes del Comité Científico serán designados por el Coordinador/a Científico/a, a propuesta de la RCAE correspondiente.
- d)** Los mandatos de las autoridades de las RCAE tendrá una duración de DOS (2) años, renovables por igual término hasta en DOS (2) oportunidades.
- e)** Las autoridades y los integrantes de la RCAE desarrollarán sus roles con carácter *ad honorem*. Sus designaciones no implicarán la existencia de vínculo laboral alguno con el MINCYT ni con la Cancillería

Argentina.

f) En el caso de renuncia o incapacidad de cumplir con sus funciones por parte del Coordinador/a Científico/a, la RCAE deberá proponer la designación de un/a nuevo/a Coordinador/a. Hasta tanto se formalice el proceso de designación establecido en el artículo 3.c.1 del presente reglamento, el/la Coordinador/a Técnico/a ejercerá interinamente el rol de Coordinador/a Científico/a.

#### **ARTÍCULO 4°.- ESTATUTO CONSTITUTIVO DE LAS REDES:**

Cada RCAE aprobará su propio estatuto constitutivo el que contemplará, al menos, los objetivos consignados en el artículo 2° y la estructura interna señalada en el artículo 3°, ambos del presente reglamento.

#### **ARTÍCULO 5°.- INCORPORACIÓN DE LA RCAE AL SISTEMA:**

a) El Programa RAICES tramitará la Resolución del MINCYT de incorporación de nuevas Redes al Sistema RCAE. A los efectos de impulsar cada incorporación solicitará:

**a.1)** Estatuto o proyecto de estatuto de la RCAE.

**a.2)** Propuesta de designación de Coordinador/a Científico/a y sus antecedentes académicos y profesionales.

**a.3)** Antecedentes académicos y profesionales de los/as candidatos/as a Coordinador/a Técnico/a y miembros del Comité Científico.

b) Las Redes incorporadas al Sistema deberán pedir autorización del Programa RAICES para el uso del logo del MINCYT en sus actividades.

c) En caso que una Red integrante del Sistema se proponga realizar actividades diferentes a las establecidas en el artículo 2° del presente reglamento, deberán solicitar aval expreso al Programa RAICES.

#### **ARTÍCULO 6°.- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS:**

a) Las Redes que formen parte del Sistema remitirán un informe anual al Programa RAICES haciendo constar las actividades desarrollada por la RCAE.

b) Las Redes promoverán que sus miembros y los/as científicos/as argentinos/as residentes en el país en el cual se desarrollan, actualicen su información de contacto a través de los procedimientos informáticos que establezca el Programa RAICES.

Diana Gabriela Español  
Gabinete  
Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación